



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 348



BUENOS AIRES, 12 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 01-537/08 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Instituto Tecnológico Universitario (ITU), por el cual se solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior Nros. 58/07 y 59/07; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.



Ministerio de Educación



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto Tecnológico Universitario (ITU) con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

348

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

3 4 8



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO (ITU)**

- Diagnosticar problemáticas, necesidades y prioridades de desarrollo en el territorio, utilizando metodologías de investigación social.
- Participar en la articulación de programas, actores claves del Estado y la sociedad civil, recursos y estrategias sostenibles, orientadas al desarrollo local, micro-regional y regional.
- Colaborar en la definición de planes estratégicos para la comunidad y gestionar políticas y estrategias de desarrollo y de promoción de la asociatividad.
- Participar en equipos interdisciplinarios, asesorando técnicamente en cuestiones vinculadas con el desarrollo territorial.
- Asesorar a terceros para la mejora del funcionamiento general de sus organizaciones y la adecuación de sus esquemas de gestión a las políticas de Desarrollo y Sostenibilidad Ambiental.
- Coordinar y/o dirigir equipos técnicos de trabajo en el área de Desarrollo Local.
- Formular, implementar e impulsar la gestión de proyectos orientados a la implantación, mejora y/o diversificación de la producción, la comercialización conjunta, el desarrollo de emprendimientos diversos, el acceso a fuentes de financiamiento, la búsqueda de apoyo técnico y financiero, utilizando metodologías participativas de gestión social.
- Diseñar, desarrollar y evaluar el propio emprendimiento de negocio, en el marco de los objetivos de desarrollo local y regional.
- Insertarse en redes sociales y/o productivas regionales como asesor o gestor de programas de desarrollo comunitario, articulados con políticas de promoción del empleo, la productividad y la asociatividad.

Al  
Sv. AC.



Ministerio de Educación

3 4 8



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO (ITU)

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

PLAN DE ESTUDIOS

Ubicación del Trayecto	Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Total (Horas reloj)
------------------------	------	------------	---------	-----------------------------------

TRAYECTO DE FORMACIÓN TRANSVERSAL

1° Año	1	Comunicación Oral y Escrita	Anual	119
	2	Comprensión y Comunicación en Inglés	Anual	102
	3	Desarrollo del Pensamiento	Anual	85
	4	Prácticas Profesionalizantes	Anual	68
	5	Bases Matemáticas y Estadísticas	Anual	136
	6	Manejo de Tecnologías Informáticas	Anual	119
	7	Fundamentos y Tecnologías Básicas de Gestión	Anual	238

TRAYECTO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO

2º Año	8	Desarrollo del Perfil Emprendedor	Anual	204
2º y 3º Año	9	Bases Teóricas del Desarrollo Local	Anual/ Semestral	323
	10	Diagnóstico, Diseño e Implementación de Programas y Proyectos de Desarrollo Local	Anual/ Semestral	340

  

3º Año	11	Formación Laboral Intensiva (Pasantía en Empresa o Proyecto de Desarrollo Local)	Semestral	272
--------	----	----------------------------------------------------------------------------------	-----------	-----

CARGA HORARIA TOTAL: 2.006 HORAS RELOJ

AC.